

APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA MAGÍSTER EN PATRIMONIO Y EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.159/2023.

Arica, 09 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta F.E.H N°0.115/2023, de mayo 08 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Lo solicitado por el Sr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, mediante carta FEH N°0.115 de fecha mayo 08 de 2023, quien solicita oficializar mediante acto administrativo el **Texto Refundido del Plan de Estudios del Programa Magíster en Patrimonio y Educación**, que cuenta con el V°B° de Registraduría y la Dirección General de Docencia de Postgrado.

RESUELVO:

1. Apruébese **Texto Refundido del Plan de Estudios del Programa Magíster en Patrimonio y Educación**, documento adjunto, compuesto de 33 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/cta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica